



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1243- 2014-A-MDE/LC.

Echarati, 09 de diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 756-2014-MDE-OAJ/FTC de fecha 04 de diciembre del 2014, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0923-2014-WGQ-UL-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Logística, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante proceso de selección AMC N° 570-2014-CEP-MDE/LC, se ha convocado la adquisición de geotextil para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Complejo Deportivo de CC. NN Nuevo Mundo, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", ADS N° 653-2014-CEP-MDE/LC, se ha convocado la adquisición de materiales de construcción para la obra "Construcción del Puente Carrozable Alto Unión CPM Palma Real, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", AMC N° 250-2014-CEP-MDE/LC, se ha convocado la Contratación del Servicio para la Elaboración de Estudios de Análisis y Diseño Estructural para el perfil "Mejoramiento de la Gestión y Servicio Operativo de la Maestranza en la Municipalidad Distrital de Echarati", ADS N° 657-2014-CEP-MDE/LC, se ha convocado la elaboración del expediente técnico de la obra "Construcción de la Carretera Nueva California Centro Nueva Florida Nueva Esperanza, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", ADS N° 187-2014-CEP-MDE/LC, se ha convocado la adquisición de tableros para la obra "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Palma Real, Red de Servicios DIRESA", AMC N° 586-2014-CEP-MDE/LC, se ha convocado la adquisición de geotextil y geomembrana para la obra "Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en las Comunidades Nativas de Miaria y Puerto Rico, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco";

Que, mediante Informe N° 0923-2014-WGQ-UL-MDE/LC, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la Cancelación de los procesos AMC N° 570-2014-CEP-MDE/LC, ADS N° 653-2014-CEP-MDE/LC, AMC N° 250-2014-CEP-MDE/LC, ADS N° 657-2014-CEP-MDE/LC, ADS N° 187-2014-CEP-MDE/LC, AMC N° 586-2014-CEP-MDE/LC, por falta de presupuesto que impide adquirir los servicios que solicitaron a través de los respectivos requerimientos, por lo que deberán procederse a su cancelación por la concurrencia de la causal de caso fortuito o fuerza mayor;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 79° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se tiene que en cualquier estado del proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, cuya formalización debe realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de contratación, debiendo publicarse en el SEACE;

Que, el artículo 11° del Reglamento prevé que el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que el órgano



000299



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1243- 2014-A-MDE/LC.

encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar;

Que, la programación de las contrataciones supone prever la satisfacción oportuna de los bienes, obras y servicios requeridos por la Entidad, en función de los objetivos y metas institucionales, así como en base a la respectiva disponibilidad presupuestal aprobado en cada ejercicio fiscal;

Que, de la revisión de los informes emitidos por las áreas usuarias, se observa que solicitan la cancelación de los procesos porque las obras que dirigen no cuentan con la certificación presupuestal necesaria que posibilite seguir atendiendo la necesidad, motivo por el cual los procesos deben cancelarse porque en caso de seguir adelante con la convocatoria del proceso de selección y de haber posibles postores adjudicados con la Buena Pro, no habría la posibilidad de cancelar las prestaciones que le corresponden al contratista por falta de presupuesto, debiendo tener en cuenta que los contratos en materia de Contrataciones del Estado, son bilaterales y revisten el carácter de onerosos. Dentro dicho contexto se concluye que debido a una mala programación lo cual afecta el desarrollo de las obras, no se puede seguir atendiendo la necesidad ya que no se cuenta con el presupuesto necesario, por lo que el efecto inmediato es la cancelación de los procesos de selección de conformidad a la normatividad y la Opinión Legal N° 756-2014-MDE-OAJ/FTC, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, la Opinión Legal del Vistos, con las facultades conferidas por las normas del Artículo 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CANCELACION, de los Procesos de Selección **AMC N° 570-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la adquisición de geotextil para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Complejo Deportivo de CC. NN Nuevo Mundo, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco", **ADS N° 653-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la adquisición de materiales de construcción para la obra "Construcción del Puente Carrozable Alto Unión CPM Palma Real, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", **AMC N° 250-2014-CEP-MDE/LC**, convocado la Contratación del Servicio para la Elaboración de Estudios de Análisis y Diseño Estructural para el perfil "Mejoramiento de la Gestión y Servicio Operativo de la Maestranza en la Municipalidad Distrital de Echarati", **ADS N° 657-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la elaboración del expediente técnico de la obra "Construcción de la Carretera Nueva California Centro Nueva Florida Nueva Esperanza, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", **ADS N° 187-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la adquisición de tableros para la obra "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Palma Real, Red de Servicios DIRESA" y **AMC N° 586-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la adquisición de geotextil y geomembrana para la obra "Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en las Comunidades Nativas de Miria y Puerto Rico, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", por la concurrencia de la causal de caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo quedar sin efecto todos los actos materia de los procesos de selección.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
Unidad de Logística
Archivo
Municipalidad Distrital de Echarati

Abog. Fernando Muñoz Canal

SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Álvarez
ALCALDE

000298